



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Caucasia Ant, cuatro (4) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	Iván David Theran Mogollón
Demandado:	Banco ITAÚ CORPBANCA Colombia S.A.
Radicado:	05154 31 12 001 2019 0010100
Asunto:	Incorporar y requiere notificación

Se incorpora al expediente el oficio Nro 640 calendado 11 de octubre de 2021, del Juzgado 2º Promiscuo Municipal, para conocimiento de las partes y con respecto al requerimiento realizado al despacho en dicho oficio, se dispone librar oficio por la Secretaria, indicándoles que el oficio 083 del 13 de febrero de 2018, no obra en este proceso, esto impide cumplir la medida allí comunicada.

En el mismo sentido, se incorporan al expediente los oficios 644 y 645 calendados 11 de octubre de 2021, para conocimiento de las partes.

Finalmente, se advierte el apoderado demandante que, es su deber realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, tal como se dispone en numeral 6 del artículo 78 del C.G.P., en tal sentido, fue requerido en proveído calendado 13 de abril de 2021 y a la fecha no se ha allegado al expediente la constancia de la gestión realizada para notificar a la entidad bancaria ejecutada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ